

CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

El suministro a obra de materiales con su calidad certificada de antemano es creciente. Para ello se disponen de sistemas diversos de diferente fiabilidad.

Las acreditaciones utilizadas son las siguientes:

☞ **Certificado de origen.** Acreditación del fabricante que manifiesta que un producto cumple las especificaciones correspondientes; realmente no vale mucho pero puede ser útil a efectos de responsabilidad legal.

☞ **Certificado de ensayo en laboratorio homologado.** Este se refiere a una muestra determinada y no informa sobre la producción total. Para evitar un uso inadecuado, muchos laboratorios toman precauciones mediante normas que previenen a posibles destinatarios del certificado.

☞ **Certificado de homologación del producto o "ensayo de tipo".** Este corresponde a la aprobación de un prototipo y tampoco informa de los productos fabricados posteriormente.

☞ **Sello o Marca de Conformidad a Norma.** Esta certificación es la más fiable al controlar la producción de manera continuada.

Los Sellos y Marcas de Conformidad a Norma constituyen el sistema más fiable de certificación de la calidad de los materiales. Inicialmente se diferenciaban según que el organismo promotor y tutelador fuese oficial (Marca) o no (Sello); hoy esta diferenciación ha perdido validez.

Un Sello de conformidad se define mediante los siguientes documentos:

- Especificaciones del producto.
- Normas de autocontrol del fabricante.
- Normas de Inspección.
- Reglamento del Sello.
- Homologación oficial (en su caso).

La obtención de un Sello por parte de un fabricante siempre es voluntaria; **los Sellos no son obligatorios, excepto cuando así se impone en el Pliego Particular de Condiciones de una obra.**

Esto es especialmente aconsejable:

- ☞ El organismo que concede el Sello garantiza que la calidad estadística de la producción es conforme con la Norma.
- ☞ El fabricante garantiza la calidad de productos o partidas individuales.

Actualmente destaca la **Marca AENOR** creada por la Asociación Española de Normalización. Esta Marca ha absorbido a otros Sellos preexistentes y se otorga a productos del sector de la construcción de forma creciente.

La Marca AENOR acredita que un producto satisface los requisitos establecidos en la Norma UNE correspondiente.



Para garantizar la imparcialidad del proceso de certificación, su concesión se gestiona mediante unos Comités compuestos por fabricantes, utilizadores, usuarios finales y representantes de la Administración.

Por otra parte, es necesario distinguir entre los materiales "tradicionales" y los "no tradicionales". Los "materiales tradicionales" están regulados por una norma que sirve de referencia; los "materiales no tradicionales" no disponen de una especificación normalizada que los regule; éstos materiales no tradicionales se acreditan mediante el Documento de Idoneidad Técnica (D.I.T.).

Se denominan **materiales no tradicionales** aquellos que, por ser de reciente aparición en el mercado, no están cubiertos todavía por una normativa técnica que los regule. La certificación de calidad propia de este tipo de materiales es el llamado **Documento de Idoneidad Técnica (D.I.T.)**.



El D.I.T. es un documento de garantía absoluta. La concesión del D.I.T. se basa en el comportamiento favorable del producto en cuestión para el empleo previsto, frente a los requisitos esenciales de las Directivas de la Unión Europea: Resistencia mecánica y estabilidad; seguridad en caso de incendio; Higiene, salud y medio ambiente; seguridad de utilización; protección contra el ruido y ahorro energético.

La validez de la concesión del D.I.T. se extiende varios años (generalmente cinco) con la obligación de realizar un seguimiento anual del mismo. Los requisitos para concederlo incluyen visitas a fábrica y visitas a obras reales donde se esté empleando el material o procedimiento no tradicional. El documento describe con amplitud tanto las condiciones del material como también las de puesta en obra y conservación. En España, solo el **Instituto Eduardo Torroja** puede conceder el D.I.T.; en la concesión participa una Comisión de Expertos formada por representantes de entidades diversas que aseguran la imparcialidad, operatividad y eficacia del sistema.

Recientemente, el **Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña** ha iniciado la concesión del **Documento de Adecuación al Uso (DAU)**.

El **DAU** es la declaración de la opinión favorable de las prestaciones de un producto o sistema con relación a los usos previstos y a las soluciones constructivas definidas. El **DAU** permite acreditar el uso de productos de construcción que no disponen de norma, y de aquellos otros que disponiendo de norma de producto constituyen sistemas no normalizados o se desvían significativamente de aquella.



La **marca AIDICO producto**, es la acreditación emitida por el **Instituto Tecnológico de la Construcción de la Comunidad de Valencia** que certifica que un producto es conforme a la normativa y a la reglamentación de aplicación.



ENLACE de INTERÉS

[ITeC/DAU](#)

[Instituto Torroja/ DIT](#)

[Aidico](#)